Resolución de Superintendencia
N° 435 -2023-SUNAFIL

Lima, 10 OCT. 2023

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 09 de octubre de 2023, del señor Luis Alberto Morán Canales; el Proveído N° 4964-2023-SUNAFIL/SP, de Superintendencia; el Memorándum N° 257-2023-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; documentos de fecha 10 de octubre de 2023, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, disponen que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 330-2023-SUNAFIL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de agosto de 2023, se designa al señor Luis Alberto Morán Canales, en el puesto de Director de la Dirección de Inteligencia Inspectiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, puesto considerado de confianza, quien ha presentado su renuncia al puesto, por lo que corresponde aceptarla;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 10 de octubre de 2023, la renuncia presentada por el señor LUIS ALBERTO MORÁN CANALES al puesto de Director de la Dirección de Inteligencia Inspectiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese y comuníquese.

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
V°B°
Gerencia General

FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZÁLEZ
Superintendente Nacional
De Fiscalización Laboral
SUNAFIL

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
V°B°
Oficina de Asesoría Jurídica

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
V°B°
Oficina de Recursos Humanos